**Relator Especial de la ONU sobre sustancias peligrosas y derechos humanos, Marcos A Orellana**

**HRC 51 -- 20 de septiembre de 2022**

Excelencias, distinguidos delegados, colegas,

En el norte del Estado Plurinacional de Bolivia, la fuente principal de proteínas de los miembros del pueblo indígena Esse Ejja es el pescado del río Beni. Un estudio reciente revela que las mujeres en edad fértil de este pueblo tenían una carga corporal de mercurio extremadamente alta. Este es un pueblo, que no se dedica a la extracción de oro ni a actividades industriales, y la única exposición al mercurio que se le conoce es a través del pescado.

Lamentablemente, este no es un caso aislado, sino que se replica en otros países de la Cuenca Amazónica, en África occidental, y en el sudeste de Asia, entre otros. Estamos frente a un problema de contaminación global.

El informe temático que hoy presento ante el Consejo trata sobre los daños y los riesgos que supone para los derechos humanos el uso del mercurio en la extracción de oro en pequeña escala. En el informe examino las violaciones de los derechos humanos resultantes, tales como el racismo estructural sufrido por los pueblos indígenas, y las injusticias ambientales que se derivan del uso del mercurio en dicha actividad.

En la mayor parte de los lugares del mundo donde se utiliza mercurio en la extracción de oro en pequeña escala, los derechos humanos de los mineros, sus familias y comunidades, se ven cada vez más amenazados por la contaminación por mercurio. Se estima en más de 15 millones las personas que se ocupan en este tipo de extracción, incluyendo millares de niños y niñas. La gran mayoría de los mineros vive en situación de pobreza y carece de información sobre los graves riesgos del mercurio. Esta minería es muchas veces ilegal y asociada a la trata de personas, prácticas de esclavitud, explotación sexual y violencia.

Estas violaciones de los derechos humanos comprometen el cumplimiento por los Estados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza y el hambre; garantizar vidas saludables, agua limpia, trabajo decente, y consumo sostenible; y proteger y preservar las tierras, los bosques y las aguas.

Sr Presidente,

El uso del mercurio para la extracción de oro en pequeña escala es la principal fuente de contaminación por mercurio a nivel global. El comercio del mercurio está impulsado por la insaciable demanda de oro en los mercados financieros y de joyería de los países más ricos. Las refinerías en países industrializados que compran el oro carecen de mecanismos adecuados de debida diligencia para abordar los abusos de derechos humanos asociados al mercurio y la pequeña minería aurífera.

El mercurio es un metal líquido altamente tóxico. Al calentarlo para extraer el oro, se evapora y contamina el aire y la atmósfera. Además, a partir de los residuos mineros, contamina los suelos y los ríos.

Es un metal que se bioacumula a niveles peligrosos en la cadena alimentaria e intoxica particularmente a quienes basan su alimentación en el pescado, como son las comunidades de pescadores en pequeñas Islas Estado a miles de kilómetros de las fuentes de la contaminación. El mercurio es además un metal persistente, que genera sitios contaminados por décadas y siglos, y que por lo mismo afecta a las generaciones futuras.

La inhalación de vapores de mercurio, y el consumo de pescado contaminado con mercurio, pueden provocar severos trastornos neurológicos y conductuales, así como daños permanentes a los riñones y corazón, y discapacidades. El impacto en la salud es particularmente grave para las mujeres embarazadas ya que el mercurio atraviesa la placenta e incrementa el riesgo de que los fetos sufran malformaciones y reducción del coeficiente intelectual.

No cabe duda que la exposición al mercurio es una agresión a la integridad personal, y una amenaza al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Los pueblos indígenas son particularmente afectados por la destrucción y polución de sus territorios, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y la contaminación de sus fuentes de alimentación. Esta situación les priva de sus medios de subsistencia, a la vez que atenta contra su autonomía y libre determinación, afectando de manera fundamental a su cultura tradicional. La falta de protecciones eficaces, y de reparaciones por los daños causados, pone de manifiesto la injusticia medioambiental que se ejerce contra los pueblos indígenas.

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio es el convenio más reciente en la familia de acuerdos multilaterales ambientales. Toma su nombre de la pequeña aldea japonesa de pescadores que sufrieron los impactos devastadores de la contaminación con mercurio. Es un acuerdo robusto y comprensivo, que tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio. El Convenio aborda de forma integral la cuestión del mercurio mediante la regulación de su comercio, la eliminación gradual de productos y procesos con mercurio, y la reducción de sus emisiones industriales, entre otras disposiciones.

El Convenio también establece que las Partes con una actividad importante de extracción de oro en pequeña escala presenten un plan de acción nacional cada tres años sobre los progresos realizados. Todo ello constituye avances positivos.

Sin embargo, el Convenio presenta varias deficiencias que limitan su eficacia para reducir y eliminar el uso de mercurio en la extracción de oro en pequeña escala. En particular el Convenio autoriza el comercio y el uso del mercurio en dicha minería. Esto ha permitido la persistencia de dichas prácticas. Además, el Convenio no fija una fecha límite para completar la eliminación gradual del mercurio en la pequeña minería aurífera.

Así, las liberaciones y emisiones de mercurio procedentes de la extracción de oro en pequeña escala han ido en aumento. Y esto genera la afectación grave de los derechos de mineros en situación de pobreza, pueblos indígenas, mujeres, niños y niñas, y otras personas, grupos y pueblos en situación de vulnerabilidad alrededor del mundo.

Con el fin de luchar de manera más efectiva contra las violaciones de derechos humanos que se dan en el ámbito del uso del mercurio en la extracción de oro en pequeña escala, los Estados y el Convenio deberían entre otras acciones prohibir el uso y comercio de mercurio en la pequeña minería. Varios Estados ya están adoptando esta medida.

Sr. Presidente,

Estamos frente a un crimen ambiental, que exige el máximo de esfuerzos para asegurar el derecho de toda persona a un medio ambiente saludable y sostenible.

La prohibición mundial del uso y el comercio de mercurio en la extracción de oro en pequeña escala no acabará por si sola con el problema que analiza el informe temático. Pero es una medida esencial para reforzar otros elementos del Convenio de Minamata y hacerlos más eficaces. De este modo, el Convenio podrá alcanzar todo su potencial y proteger de verdad la salud humana y el medio ambiente de los nefastos efectos del mercurio.

Sr. Presidente, distinguidos delegados,

Muchas gracias por su atención. Aguardo sus comentarios y preguntas.